

NATURALLES S.R.L.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 15 de diciembre de 2021 se aprobó la disolución de la sociedad denominada NATURALLES S.R.L. y se designo como liquidador a ARIEL MARCELO TENAGLIA, argentino, de estado civil casado, DNI 25.713.108, de profesión ingeniero industrial, nacido el 06.07.1977, domiciliado en calle Corrientes 1554, Torre 2, piso 4, departamento 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. -

Asimismo, se deja constancia que se ha fijado el domicilio del liquidador indicado más arriba donde serán remitidas todas las notificaciones que sean procedentes a los efectos del trámite de disolución. -

El presente edicto fue ordenado en el expediente 3283/2025, NATURALLES S.R.L. S/ DISOLUCION ANTICIPADA Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, en tramite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 550058 Oct. 28

MATER DEI S.A.S

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Abril del dos mil veinticinco, los Sres. MARÍA DE LOS ÁNGELES CIMA, DNI 25.204.939, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350 L113 de la ciudad de Funes, nacida el 12/10/1976, divorciada, CUIT 27- 25204939-3, y GERMÁN ALEJANDRO CRAIYACICH, DNI 26.835.863, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350 L113 de la ciudad de Funes, nacido el 11/01/1979, soltero, CUIT 20-26835863-4, en su carácter de únicos socios de MATER DEI S.A.S CUIT: 33-71831784-9 convienen lo siguiente: aumentar el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables en la suma de catorce millones de pesos, para lo cual, emiten catorce millones acciones de valor nominal un peso por acción, las cuales suscriben del siguiente modo: siete millones de acciones el Sr. Germán Alejandro Craiyacich, y siete millones de acciones la Sra. María de los Ángeles Cima. Dichas acciones se encuentran totalmente integradas. Consecuentemente la cláusula cuarta del estatuto quedará redactada de la siguiente forma: "El capital social es de pesos catorce millones trescientos mil (14.300.000.-) representado por catorce millones trescientos mil acciones (14.300.000.-) de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la ley 27.349.-

RPJEC 129 - Oct.28

“RINAUDO E HIJOS S.R.L.”.

CESION DE CUOTAS

INCORPORACION DE GERENTE MODIFICACION DEL CONTRATO.

EE-2025-00020274-APPSF-PE.

Se hace saber que en fecha 11 días del mes de agosto de 2025, se ha resuelto: cedente: Sr. RICARDO RINAUDO, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1950, DNI No 8.412.940, casado en primeras nupcias con Silvia Margarita García, de profesión comerciante, domiciliado en Ricardo Núñez 608 de la ciudad de Rosario, la cantidad de 600.000 cuotas, representativas del 33.33% del capital de \$ 10 cada una por \$6.000.000 (pesos seis millones), que son de su propiedad en la sociedad “RINAUDO E HIJOS S.R.L.” como así también sus derechos, acciones y obligaciones, Cesionarios: el señor FRANCISCO RINAUDO, argentino, nacido el 14 de mayo de 1981, D.N.I. 28.824.297, CUIT 20-28824297-7, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Ricardo Núñez 608 de la ciudad de Rosario, adquiere trescientas mil (300.000) cuotas sociales, representativas del 16,66% del capital social, por un valor nominal de \$3.000.000 (pesos tres millones) y el señor SANTIAGO RINAUDO, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1979, D.N.I. 27.663.737, CUIT 20-27663737-2, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Paraguay 2348 3B de la ciudad de Rosario , adquiere trescientas mi (300.000) cuotas sociales, representativas del 16,66% del capital social, por un valor nominal de \$3.000.000 (pesos tres millones) “RINAUDO E HIJOS S.R.L.” como así también sus derechos, acciones y obligaciones. INCORPORACION DE GERENTE. Se incorpora al señor FRANCISCO RINAUDO como socio gerente. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL Se modifica la cláusula Sexta – Administración, dirección y representación – del Contrato Social, la que queda sustituida en su totalidad por la siguiente redacción: “La administración, dirección

y representación de la sociedad estará a cargo de los socios FRANCISCO RINAUDO, ALBERTO RINAUDO y OMAR RINAUDO en calidad de socios gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de ‘Socio Gerente’, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin límite alguno, incluidos los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el decreto 5965/63 art. 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos,

operaciones o negocios ajenos a la sociedad.” DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. En virtud de la cesión de cuotas efectuada, se modifica la cláusula quinta del contrato social. El capital social de \$18.000.000 (pesos dieciocho millones), representado por 1.800.000 (un millón ochocientos mil) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: OMAR RINAUDO: 600.000 cuotas sociales (33,33%), ALBERTO RINAUDO: 600.000 cuotas sociales (33,33%), FRANCISCO RINAUDO: 300.000 cuotas sociales (16,66%), SANTIAGO RINAUDO: 300.000 cuotas sociales (16,66%). Cada socio adquirente tendrá los derechos políticos y económicos proporcionales a su participación, incluyendo derechos de voto y distribución de utilidades.

COD. RPJEC 130- Oct. 28

FRIGORÍFICO MARU S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FRIGORIFICO MARU S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 29 de agosto de 2025, se reunieron los socios de FRIGORIFICO MARU S.A. en el domicilio social, a los fines de designar nuevas autoridades. Designan como Presidente a Tamara Vanesa Cabodevila, argentina, DNI 26.870.646, con domicilio en calle Santa Fe N° 360, Rufino, provincia de Santa Fe y como Director Suplente a Diego Sebastián Avila, argentino, DNI 29.268.333, con domicilio en calle Santa Fe N° 360, Rufino, provincia de Santa Fe. EL DIRECTORIO.

RPJEC 133 .-, Oct. 28

OVNI ASCENSORES S.R.L.

En cumplimiento con la Ley 19.550, se hace saber que por acta de fecha 11 de septiembre de 2025 se instrumentó lo siguiente: 1- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle White N° 5860 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2- Prórroga de la fecha de vencimiento de la duración social: El término de duración se fija en veintisiete (29) años a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, o sea que caducará el día 12 de Noviembre de 2027. 3- Incorporar a la Sucesión de del Socio MAURICIO FABIÁN MARTINO representada por su administrador judicial definitivo de la Sucesión el señor GENARO FABIO MARTINO, Argentino, titular del DNI. N°42.178.952, CUIT N°20-42178952-6, nacido en fecha 17/04/2000, de estado civil Soltero, de Ocupación Comerciante, con domicilio en calle Navarro 6456, de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4- Como consecuencia del fallecimiento del Socio MAURICIO FABIÁN MARTINO, quedan a cargo de la Administración y Dirección de la Sociedad, los socios Melisa Milva Martino y Elio Sebastian Martino.-

RPJEC132 - Oct.28

ALTO PARANA PISOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EE-2025-00022990-APPSF-PE.

ALTO PARANA PISOS S.A.. Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "ALTO PARANA PISOS

S.A. s/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que: Por Acta Nº15 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 02 de septiembre de 2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por el plazo de 3 (tres) ejercicios, el cual se constituye de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Presidente: Guillermo Matzenbacher, DNI 29.610.640, CUIT: 20-29610640-3, fecha de Nacimiento 30/10/1982, Soltero, Argentino, comerciante, con domicilio en calle Gral. Paz 4135 de la ciudad de Esperanza y domicilio especial en calle Necochea 5267 de la ciudad de Santa Fe y Director Suplente: Gonzalo Ariel Ovando, DNI 36.300.928, CUIT: 20-36300928-0, fecha de Nacimiento 12/12/1990, Soltero, Argentino, comerciante, con domicilio en calle Lheritier N° 755 de la ciudad de San Carlos Centro, y domicilio especial en calle Necochea 5267 de la ciudad de Santa Fe.

COD. RPJEC 134. - Oct.28

BRUFAU SANITARIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la entidad Brufau Sanitarios S.A. en Asamblea General Extraordinaria del 5 de septiembre de 2025, ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas Presidente: Señor Igancio José Brufau, de apellido materno De Arriba, argentino, casado, contador público, nacido el 28 de abril de 1973, domiciliado en calle Moreno 3362 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 22.901.951, con número de CUIT 20-22901951-2; y Directora Suplente: Señora Marta Isabel De Arriba, de apellido materno Chemes, argentina, casada, jubilada, nacida el 21 de marzo de 1948, domiciliada en calle Av. Urquiza 2947, de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 5.705.393, con número de CUIT 27-05705393-9. La designación del Directorio lo son desde la fecha por tres ejercicios, por lo que se extiende el presente mandato hasta la reunión de la Asamblea que trate la renovación del mismo, la que se efectuará acorde a disposiciones legales y estatutarias, en todos los casos los Directores mantendrán su mandato vigente hasta su remplazo por la Asamblea referida Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

RPJEC 136- Oct. 28

LITORAL PHARMA S.R.L

MODIFICACION AL CONTRATO

EE-2025-00024359-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos: LITORAL PHARMA S.R.L S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, DESIGNACIÓN DE GERENTE Y CAMBIO DE DOMICILIO", que tramitan por ante el Registro

de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber: En fecha 05/09/2025 se procedió a la cesión y compraventa de cuotas sociales de la sociedad LITORAL PHARMA S.R.L entre: El señor EDUARDO MARCELO GROSSO, DNI 21.870.195, argentino, nacido el 27/6/1973, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 1961 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, estado civil casado; LUCIO EMILIANO SOINI, argentino, DNI 24.523.545, nacido el 10/06/1975, domiciliado realmente en Diagonal Caseros 2175 de Santa Fe, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil casado y MATÍAS GUSTAVO NOVELLI, DNI 23.926.908, argentino, nacido el 10/09/1974, domiciliado realmente en Country Aires del Llano, barrio 2 manzana 4 lote 11 de Santo Tomé, en el carácter de cedentes; y los Sres. CARLOS MIGUEL RODRÍGUEZ SAÑUDO, DNI. 11.085.565, argentino, nacido el 21/01/1954, domiciliado realmente en calle Boulevard Gálvez 1432 Piso 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión médico, estado civil casado; Sr. JAVIER GUSTAVO ANNICHINI, argentino, DNI 16.022.488, nacido el 13/03/1963, domiciliado realmente en Zona Rural s/n de la localidad de Romang, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil divorciado; Sr. MATÍAS FACUNDO VIDOZ, DNI 26.460.533, nacido el 16/02/1978, con domicilio en calle Primero de Enero 2426 Piso 7 "E" de la ciudad de Santa Fe, de profesión empleado, estado civil casado; Sra. MARÍA VICTORIA EIZMENDI, DNI 26.977.752, nacida el 22/10/1978, domiciliada en calle Obispo Boneo 638 de la ciudad de Santa Fe, de profesión contadora, estado civil casada; y Sr. JOSÉ MARTIN GALLO VELAZQUEZ, DNI 25.126.537, argentino, nacido el 09/03/1976, domiciliado realmente en calle Luciérnagas 934 de la localidad de Rincón, provincia de Santa Fe, de profesión abogado, como cesionarios. Los cesionarios adquirieron de las cedentes y estas les vendieron, cedieron y transfirieron a los cesionarios, que lo aceptaron de conformidad, la totalidad de sus cuotas sociales en la Sociedad, conforme la siguiente apertura: (a) CARLOS MIGUEL RODRÍGUEZ SAÑUDO, la cantidad de 60 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una, lo que representa el 40 % del total del capital social; (b) JAVIER GUSTAVO ANNICHINI, la cantidad de 22 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una, lo que representa el 14,66 % del total del capital social; (c) MATÍAS FACUNDO VIDOZ la cantidad de 22 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una, lo que representa el 14,66 % del total del capital social; d) MARÍA VICTORIA EIZMENDI la cantidad de 23 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una, lo que representa el 15,33 % del total del capital social; y e) JOSÉ MARTIN GALLO VELAZQUEZ la cantidad de 23 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una, lo que representa el 15,33 % del total del capital social. Por ello, los cesionarios en ese mismo acto procedieron a adecuar la cláusula Cuarta del Contrato Social de la siguiente forma: "CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social está constituido por la suma de pesos ciento cincuenta mil, divididos en ciento cincuenta cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, la cantidad de 60 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una, ósea un total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000); el Sr. Javier Gustavo Annichini, la cantidad de 22 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una, ósea un total de Pesos veintidós Mil (\$ 22.000); Matías Facundo Vidoz la cantidad de 22 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una, ósea un total de Pesos veintidós Mil (\$ 22.000); María Victoria Eizmendi la cantidad de 23 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una, ósea un total de Pesos veintitrés Mil (\$ 23.000); y José Martín Gallo Velázquez la cantidad de 23 cuotas de capital social de valor nominal de mil pesos cada una, ósea un total de Pesos veintitrés Mil (\$ 23.000).-" En el mismo acto, los cesionarios y nuevos socios, decidieron en forma unánime, la designación como nuevo Gerente CARLOS MIGUEL RODRÍGUEZ SAÑUDO, DNI. 11.085.565, argentino, nacido el 21/01/1954, domiciliado realmente en calle Boulevard Gálvez 1432 Piso 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión médico, estado civil casado, quien en ese mismo acto, manifestó aceptar el cargo y funciones de Gerente que le fuera ofrecido por los demás socios en función de lo dispuesto por la Cláusula Sexta del Contrato Social arriba transcrita.- También en el mismo acto los cesionarios y nuevos integrantes del 100 % del capital social de "LITORAL PHARMA S.R.L, decidieron en forma unánime la modificación del domicilio de la sociedad, estableciendo como nuevo domicilio de la sede social el de calle BOULEVARD GÁLVEZ 1719 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, todo según lo dispuesto en el art. 11 inciso 2 de la ley 19.550.

PRYGA S.R.L.

CONTRATO CONSTITUTIVO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que se constituyó la sociedad "PRYGA SRL", la cual se encuentra en trámite de inscripción en la dependencia de referencia. La misma, fue constituida entre los señores Pablo Ezequiel ROSITO, argentino, nacido el 25 de Junio de 1985, DNI 31.757.503, CUIT N° 20-31757503-4, soltero, de profesión Comerciante, de apellido materno Rodríguez, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablorosito@hotmail.com, y Yanina Vanesa GALARRAGA, argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1985, DNI 31.757.607, CUIT N° 27-31757607-8, soltera, de profesión Comerciante, de apellido materno Gómez, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico yaninagalarraga@gmail.com. PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "PRYGA S.R.L.". TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a, por sí o asociada con terceros, la venta, comercialización y distribución, en forma minorista, de artículos de ferretería, librería y productos de consumo masivo propios de un mini-market. Asimismo, podrá realizar actividades conexas, complementarias o accesorias a las enumeradas anteriormente, que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto principal. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) divididos en sesenta mil (60.000.-) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Pablo Ezequiel Rosito suscribe Treinta Mil cuotas de capital (30.000) o sea la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-), es decir, el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, y la socia Yanina Vanesa Galarraga suscribe Treinta Mil cuotas de capital (30.000) o sea la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-), es decir, el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-), suma que se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe, y el saldo, o sea la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000.-), se comprometen a integrarlo dentro de los veinticuatro meses a partir de su constitución, también en efectivo. SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o varios gerentes, socio o no, que actuará de manera indistinta en los actos que lleven a cabo para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. La remoción y nombramientos de gerentes se efectuarán en asambleas de socios. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento social, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. SÉPTIMA: Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios o los gerentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. N° 158 de la citada ley. ACTA DE REUNION

DE SOCIOS. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúnen: Pablo Ezequiel ROSITO, argentino, nacido el 25 de Junio de 1985, DNI 31.757.503, CUIT N° 20-31757503-4, soltero, de profesión Comerciante, de apellido materno Rodríguez, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablorosito@hotmail.com, y Yanina Vanesa GALARRAGA, argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1985, DNI 31.757.607, CUIT N° 27-31757607-8, soltera, de profesión Comerciante, de apellido materno Gómez, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico yaninagalarraga@gmail.com; todos hábiles para contratar, únicos socios de "PRYGA S.R.L.", constituida en esta misma fecha, acuerdan: ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en la Avenida Belgrano N° 1560 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe. DESIGNAR GERENTE: Conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a Pablo Ezequiel ROSITO, argentino, nacido el 25 de Junio de 1985, DNI 31.757.503, CUIT N° 20-31757503-4, soltero, de profesión Comerciante, de apellido materno Rodríguez, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablorosito@hotmail.com, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. El gerente acepta el cargo en este mismo acto. En prueba de conformidad, firman los "socios", Pablo Ezequiel ROSITO y Yanina Vanesa GALARRAGA en el lugar y fecha arriba indicados.

RPJEC 128.- Oct. 28

"MOLBEL S.A."

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

EE-2025-00024943-APPSF-PE.

Expte N° EE-2025-00024943-APPSF-PE de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los socios de la firma "MOLBEL S.A." Sra. MARIA LORENA BELFIORI, DNI N° 24.187.820, CUIT N° 27-24187820-7 y el Sr. FEDERICO OSMAR MOLINA, DNI N° 31.127.665, CUIT N° 20-31127665-5; procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 25 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, proponiéndose como Presidente: FEDERICO OSMAR MOLINA, argentino, nacido en fecha 24/08/1984, comerciante, D.N.I. N° 31.127.665, C.U.I.T. N° 20-31127665-5, con domicilio en calle Estanislao López 193 de la localidad de Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y DIRECTORA SUPLENTE: MARÍA LORENA BELFIORI, argentina, nacida en fecha 08/10/1974, comerciante, D.N.I. N° 24.187.820, C.U.I.T. N° 27-24187820-7, con domicilio en calle Los Ceibos 38 de la localidad de Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan los cargos.

COD. RPJEC 137.- Oct. 28

"AMIR ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL ROLDAN" S.R.L.

EE-2025-00022720-APPSF-PE.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que el 29 de agosto de 2025, se instrumentó lo siguiente: 1) Prórroga de duración social: El término de duración se fija en 45 años a partir de la inscripción registral de la reconducción social en el Registro Público de Rosario, que data del 29 de noviembre de 1995, o sea hasta el 29 de noviembre de 2040. 2) Aumento de capital: El capital se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alfonso Conti 252.300 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, equivalentes a \$ 2.523.000.- (pesos dos millones quinientos veintitrés mil) de capital social; y María Cristina Mazza 47.700 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, equivalentes a \$ 477.000.- (pesos cuatrocientos setenta y siete mil) de capital social. 3) Ratificación de sede social: Se deja expresa constancia de la ratificación de la sede social sita en calle Gral. Lopez Nº 570, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe. 4) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia y Sociedad. Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Alfonso Conti con domicilio electrónico en acontifragapane@yahoo.com.ar; María Cristina Mazza, con domicilio electrónico en crisfoma@hotmail.com; y AMIR ASIS-TENCIA MEDICA INTEGRAL ROLDAN S.R.L., con domicilio electrónico en amirsrl@hotmail.com. LA GERENCIA.

COD. RPJEC 127.- Oct. 28

URBAN S.R.L.

RECONDUCCION

EE-2025-00022554-APPSF-PE.

Se hace saber que URBAN S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 891, Folio 380, Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 17 de febrero de 2025, ha procedido a la modificación de la cláusula segunda del Contrato Social, por la que los socios han resuelto la reconducción del plazo de duración de la sociedad, el que ha quedado así redactado: SEGUNDA: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la fecha de inscripción de la RECONDUCCIÓN. Todo lo cual se publica a sus efectos.

COD. RPJEC 131.- Oct. 28

DJ AGROGANADERÍA S.A.

CONSTITUCIÓN

Se hace saber que se ha constituido la siguiente Sociedad Anónima: 1. Denominación: DJ AGROGNADERIA S.A. 2. Socios: la Srta. EVELIN LEONELA NICOLAU, apellido materno Sarponte, Documento Nacional de Identidad número 41.656.917, CUIT N° 27-41656917-2, argentina, de 26 años de edad, nacida el 06-07-1999, estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 48, de la localidad de Hersilia, provincia de Santa Fe; y la Srta. LUDMILA MARIA DEL ROSARIO NICOLAU, apellido materno Sarponte, Documento Nacional de Identidad número 37.713.493, CUIT número 27-37713493-7, argentina, de 30 años de edad, nacida el 25-05-1995, de profesión Abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 48, de la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe, 3. Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de octubre de 2025. 4. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Bartolomé Mitre N° 48 de la localidad de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortícolas, frutihortícolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de agroquímicos e insumos para esta actividad, b) Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde, invernada, feed-lot de ganado de todo tipo y especie, explotación, reparación y mantenimiento de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, c) Actividad forestal: explotación y administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, per-muta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550, e) Producción, elaboración, envasado, compraventa, importación exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados y demás productos o frutos comprendidos en el objeto social, f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto.- 6. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000-) divididos en 300 acciones de pesos cien mil (\$100.000-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Srta. EVELIN LEONELA NICOLAU suscribe 150 acciones, equivalentes a pesos quince millones (\$15.000.000-) y la Srta. LUDMILA MARIA DEL ROSARIO suscribe 150 acciones, equivalentes a pesos quince millones (\$15.000.000-). Cada cuota da derecho a 1 (un) voto. 8. ADMINISTRACION: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. De acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 01/10/2025, la Srta. Evelin Leonela Nicolau, DNI 41.656.917 fue designada como director titular para ocupar el cargo de Presidente; y la Srta. Ludmila Maria del Rosario Nicolau fue designada como director suplente. 9. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año.

RPJEC138.- Oct. 28
